



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre veintinueve (29) del año dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No. 600

Prueba Anticipada 2021-00014

Revisada la anterior solicitud de prueba anticipada de **INSPECCION JUDICIAL EXTRAPROCESO SIN CITACION DE LA CONTRAPARTE y TESTIMONIO**, solicitada por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPA S.A. ESP**, quien actúa por conducto de apoderado judicial; observa el Juzgado que esta reúne los requisitos dispuesto en los artículos 17 numeral 7, 74, 183, 184 y 199 y ss del C.G.P., por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior petición de prueba anticipada de **INSPECCION JUDICIAL SIN CITACION DE LA CONTRAPARTE y TESTIMONIO** extra-proceso, solicitada por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPA S.A. ESP** actuando mediante apoderado judicial, contra el **CONSORCIO ICC PLANTAS TOCANCIPA**.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **11 de febrero de 2022 a la hora de las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la practica de la **INSPECCION JUDICIAL SIN CITACION DE LA CONTRAPARTE** diligencia que se llevara a cabo a las plantas de tratamiento de aguas residuales PTAR de Canavita, ubicadas en: (i) El camino del medio Vereda Canavita antes de Colpapel, (ii) La fuente ubicada en el sector Zipatoca Vereda La Fuente, (iii) La Chucua ubicada en la Glorieta Parque Jaime Duque y (iv) Verganzo ubicada entre Caminos de Sie II y Torres de San Juan.

TERCERO: CITAR al **TESTIGO**, señor **HENRY MORENO RODRIGUEZ** en calidad de Director de Plantas, para que comparezca virtualmente ante este estrado judicial el día **23 de febrero de 2022 a la hora de las 12:00 a.m.**

CUARTO: NOTIFICAR al citado **HENRY MORENO RODRIGUEZ** del contenido de esta providencia, conforme lo regulado en el artículo 291 y 292 del C.G.P., de conformidad al artículo 187 del C.G.P.

QUINTO: La audiencia se realizará de forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams. Para el acceso a la audiencia se remitirá por secretaría al correo electrónico reportado en el expediente el enlace de conexión a cada uno de los asistentes a la misma.

SEXTO: RECONOCER personería para actuar en este asunto al abogado **OSCAR IVAN RODRIGUEZ HUERFANO**, para que actúe en nombre y representación del solicitante.

NOTIFIQUESE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
 Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. **040** de **NOVIEMBRE 23 DE 2021** a las 8:00 a. m
 Secretaria,
SIN FIRMA DEC 806/20
RITA HILDA GARZON
MORALES